



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

18 FEB. 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_  
Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2019 00274 00

Las notificaciones que obran a folios 30 a 33 y 38 a 40, de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso se tienen con resultado positivo, sin embargo, se logra extraer que no se notificó el auto que corrigió el mandamiento de pago (fl. 27), por lo expuesto, la parte deberá realizar nuevamente la notificación del mandamiento de pago junto con el auto que lo corrigió, conforme lo establecido en las normas referidas.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 11 Hoy 11 FEB 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA